

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA, PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO "SEMILLERO DE PROYECTOS" Y CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS "EMPRENDIMIENTO EN LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL" Y "EMPRENDIMIENTO EN LA ESCUELA, 2026"

En Soria, a 28 de octubre de 2026



De una parte D. Benito Serrano Mata, Presidente de la Diputación provincial de Soria, nombrado por el Pleno de la Diputación celebrado el 26 de julio de 2023, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.



De otra parte, D. Alberto Santamaría Calvo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria, ostentando el cargo en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de junio de 2022, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Intervienen en nombre y representación de la Diputación provincial de Soria (en adelante, la Diputación), y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria (en adelante, la Cámara), respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y, al efecto



EXPONEN

PRIMERO. Que la Diputación es una Administración Pública comprometida con el fomento del espíritu emprendedor y con la creación de tejido empresarial, que tiene el propósito de realizar actuaciones encaminadas a favorecer el empleo y fijar población en la provincia de Soria a través de diversas actuaciones, por sí misma y en colaboración con otras Administraciones o Instituciones.

SEGUNDO. Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027.

Por Resolución de la vicepresidencia segunda de la Junta de Castilla y León, con fecha de 1 de octubre de 2026, se concede una subvención a la Diputación provincial de Soria para la financiación de acciones previstas en el eje "Promoción de la cohesión territorial en el marco del reto demográfico. Sectores estratégicos" del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027, correspondiente a la anualidad 2026. El nuevo plan incide, al igual que el anterior, en el apoyo al emprendimiento, dedicando incluso recursos propios, como el fondo de dinamización y emprendimiento Soria.



TERCERO. Que la Cámara es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, y que, además del ejercicio de competencias de carácter público, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades en la provincia de Soria. Que la Cámara es una Institución referente en relación al fomento del espíritu emprendedor y en creación y consolidación de empresas, que tiene y ha tenido siempre, el propósito de realizar actuaciones encaminadas a favorecer el empleo y la

fijación de la población en Soria a través de diversas actuaciones, por sí misma o en colaboración con otras Administraciones o Instituciones.

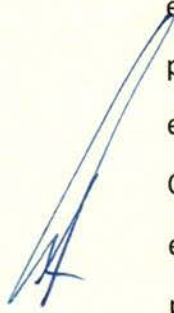


CUARTO. Que con fecha 24 de junio de 2016, la Diputación y la Cámara formalizaron un Convenio marco de colaboración junto con el Ayuntamiento de Soria, para el fomento del espíritu emprendedor y la creación y consolidación empresarial.

Dicho Convenio marco recoge el interés de la Diputación en sumarse al programa "Semillero de proyectos", puesto en marcha a través del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Cámara con fecha 12 de noviembre de 2013.

En este sentido, la Diputación y la Cámara suscribieron un Convenio de colaboración el 5 de agosto de 2016, mediante el cual se establecieron las condiciones de cooperación para ampliar a la provincia la prestación del servicio del "Semillero de proyectos" y para impulsar los servicios de creación de empresas de la "Ventanilla Única Empresarial" como punto de atención al emprendedor. Ese Convenio se ha venido firmando desde entonces, ampliando su campo de actuación al "Emprendimiento en los ciclos de formación profesional" y al programa educativo de "Emprendimiento en la escuela".

QUINTO. Que la Diputación y la Cámara son conscientes de la importancia del servicio prestado en la provincia de Soria por el "Semillero de proyectos", y de la necesidad de establecer mecanismos que garanticen su funcionamiento, cuyos objetivos son la fijación de población y la generación de empleo, vistos los resultados obtenidos en materia de creación empresarial en los últimos años.



Que ambas partes también tienen interés en dar continuidad en el desarrollo del programa educativo de "Emprendimiento en los ciclos de Formación Profesional" cuyo objetivo principal es favorecer la motivación y orientación emprendedora de alumnado soriano de dichos ciclos formativos, y en el desarrollo de un programa educativo de "Emprendimiento en la Escuela" cuyo objetivo es difundir la cultura emprendedora entre el alumnado soriano de 5º y 6º de Educación Primaria.



Diputación
de Soria

Cámara
Soria

Los proyectos de "Emprendimiento en los ciclos de Formación Profesional" y de "Emprendimiento en la Escuela" están plenamente asentados en la comunidad educativa superando las expectativas en los años de funcionamiento.

SEXTO. Por todo lo anterior, la Diputación y la Cámara tienen intención de prolongar el servicio en la provincia de Soria del "Semillero de proyectos" y de continuar cooperando en la ejecución de los proyectos educativos de "Emprendimiento en los ciclos de Formación Profesional", y "Emprendimiento en la Escuela", y en su virtud, acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio es establecer la colaboración entre la Diputación y la Cámara para dar continuidad al servicio de "Semillero de proyectos" en la provincia de Soria, y continuar cooperando en la ejecución de los proyectos educativos de "Emprendimiento en los ciclos de Formación Profesional" y "Emprendimiento en la Escuela".

Objetivos y características del "Semillero de proyectos"

El objetivo del "Semillero de proyectos" es tutorizar la viabilidad económica de las iniciativas empresariales, fomentar el espíritu emprendedor, y mejorar la formación y empleabilidad de los emprendedores en la provincia de Soria. Los servicios que se podrán a su disposición son:

- Asesoramiento personal. Se guiará de forma cercana y personalizada, en la puesta en marcha de su empresa, a través de la realización del plan de negocio de su idea empresarial, para estudiar la viabilidad o no de la misma.
- Formación. Se impartirán diversos talleres para desarrollar capacidades y mejorar su formación.



Diputación
de Soria

Cámara
Soria

- Subvenciones. Se informará de todas las ayudas y líneas de financiación que pueden beneficiar a su proyecto empresarial.

Objetivos y características del proyecto educativo "Emprendimiento en los ciclos de Formación Profesional"

El objetivo es favorecer la motivación y orientación emprendedora de alumnado soriano de ciclos de formación profesional que se desarrollan en la provincia de Soria. Se tratará de desarrollar la propia iniciativa emprendedora tanto en el ámbito empresarial y hacia el autoempleo, como la actitud intraemprendedora hacia la asunción de responsabilidades.

Los objetivos específicos son:

- Reconocer las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora.
- Reconocer y aplicar las competencias laborales de comunicación, liderazgo y motivación.
- Identificar ideas de negocio y definir la oportunidad de creación de una pequeña empresa.
- Realizar las actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa.

Objetivos y características del proyecto educativo "Emprendimiento en la Escuela"

El objetivo es difundir la cultura emprendedora entre el alumnado soriano de 5º y 6º de Educación Primaria. Este proyecto favorece el desarrollo de las competencias definidas en el currículum escolar, a través de valores, actitudes y habilidades emprendedoras. Los objetivos específicos son:

- Contribuir al desarrollo de las competencias definidas en el currículum escolar, incluido en ellas el espíritu emprendedor.
- Adquirir y desarrollar hábitos de comportamiento autónomo en relación con el trabajo y orientados a las relaciones interpersonales.
- Conocer las normas de funcionamiento grupal y desarrollar hábitos de conciencia emprendedora referidos a la empresa o al ámbito social.

SEGUNDA. ÁMBITO TEMPORAL.

El ámbito de actuación será la provincia de Soria. El plazo de ejecución de estos proyectos se extiende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERA. FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio se financia con cargo a la partida 2026 23160 48901 "Convenio Cámara Comercio Semillero Proyectos" por un importe máximo de 88.475 € (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS).

CUARTA. PAGOS.

El 50% del abono de esta cantidad, en concepto de anticipo, se realizará a la firma del presente Convenio. El 50% restante se abonará tras la presentación de la correspondiente Justificación y previo informe del departamento de Desarrollo Económico y fiscalización de la Intervención.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN.

- 
1. Poner a disposición de la Cámara los instrumentos y las herramientas necesarias para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del presente Convenio.
 2. En el marco del proyecto educativo de "Emprendimiento en la Escuela" y "Emprendimiento en los ciclos formativos de Formación Profesional", a formalizar las colaboraciones con los agentes que sean necesarios para la correcta ejecución del programa (Ayuntamiento de Soria, Valnalón Educación Emprendedora, Centros formativos, Dirección Provincial de Educación, etc.).
 3. Proceder al pago del anticipo y la liquidación en las condiciones establecidas en el presente Convenio.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CÁMARA.

1. Disponer de técnicos específicos en su plantilla de trabajadores para el óptimo desarrollo de las funciones objeto del Convenio. Dichos técnicos camerales deberán



Diputación
de Soria

Cámara
Soria

contar con la cualificación y formación profesional suficiente y adecuada para ejercer dichas labores.

2. Justificar el importe del Convenio en tiempo y forma.

SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son gastos subvencionables:

Primero: Los costes y gastos asociados al "Semillero de proyectos" en los municipios de la provincia:

- Hasta el 100% del coste salarial (nómina y seguros sociales) del técnico que presta el servicio más los costes de Seguridad Social a cargo del empleador.
- Hasta el 100 % del coste salarial del técnico que sustituya al técnico titular durante el mes de vacaciones.
- Los gastos de desplazamiento a los municipios en los que se presta el servicio, así como los de telefonía móvil del citado técnico.

Segundo: Los costes y los gastos asociados al desarrollo de los proyectos educativos de "Emprendimiento en los Ciclos Formativos de Formación Profesional" en centros educativos de la provincia, incluidos los de la capital:

- Hasta el 50% del coste salarial (nómina y seguros sociales) del técnico que presta el servicio, más los costes de Seguridad Social a cargo del empleador.
- Hasta el 50 % del coste salarial del técnico que sustituya al técnico titular durante el mes de vacaciones.
- Los gastos de desplazamiento a los municipios en los que se presta el servicio, así como los de telefonía móvil del citado técnico.

Tercero: Los costes y los gastos asociados al desarrollo de los proyectos educativos de "Emprendimiento en la Escuela" en centros educativos de la provincia, incluidos los de la capital:

- Hasta el 50% del coste salarial (nómina y seguros sociales) del técnico que presta el servicio, más los costes de Seguridad Social a cargo del empleador.

- Hasta el 50 % del coste salarial del técnico que sustituya al técnico titular durante el mes de vacaciones.
- Los gastos de desplazamiento a los municipios en los que se presta el servicio, así como los de telefonía móvil del citado técnico.



Cuarto: Los costes y los gastos asociados a los desplazamientos y/o visitas guiadas de los Centros Educativos tanto de “Emprendimiento en los Ciclos Formativos de Formación Profesional” como de “Emprendimiento en la Escuela”.

Quinto: Otros costes y gastos asociados a los tres programas (“Semillero de proyectos” en la provincia de Soria, “Emprendimiento en los Ciclos Formativos de Formación Profesional” y “Emprendimiento en la Escuela”) tales como publicidad y campañas en medios de comunicación, folletos, material gráfico y material promocional, mantenimiento web, catering, gastos de alquiler de stands del mercadillo “Emprender en la Escuela” y gastos de atenciones protocolarias destinados a los centros educativos, al alumnado y al profesorado participante de Formación Profesional.

OCTAVA. COMPATIBILIDAD.

La financiación otorgada es compatible con cualesquiera otra pública o privada para la misma finalidad siempre que sumadas no superen el total de gastos subvencionables.



NOVENA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para presentar la justificación concluye el 31 de enero de 2027, inclusive.

Mediante la firma de este Convenio la Cámara autoriza a la Diputación a obtener en su nombre los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

La Cámara deberá remitir la siguiente documentación:

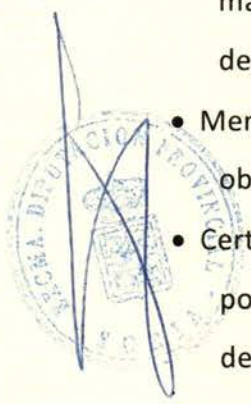
- Originales o copias compulsadas de facturas, nóminas (incluyendo gastos de desplazamiento) y seguros sociales y justificantes bancarios de pago por importe



Diputación
de Soria

Cámara
Soria

máximo de 88.475 euros anuales, que correspondan a gastos relacionados con el desarrollo del presente Convenio.

- 
- Memoria de las actividades desarrolladas durante el ejercicio con los resultados obtenidos.
 - Certificado de la Secretaría General con el Visto Bueno del Presidente, de la prestación por parte de la Cámara de los servicios relativos al objeto del presente Convenio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con desglose de gastos e ingresos totales. En ese certificado deberá constar el coste total del proyecto, indicando los ingresos con los que se ha financiado, indicando la entidad u organismo cofinanciador.
 - Informe emitido por los centros educativos participantes en el que se indique que se ha realizado la formación y su duración, así como las clases que han participado en cada proyecto.

DÉCIMA. IMAGEN CORPORATIVA DE AMBAS INSTITUCIONES.

Tanto la Diputación como la Cámara, se comprometen a cederse sus logotipos para ser utilizados en la promoción de actividades conjuntas. El uso de los mismos quedará limitado a lo establecido en este Convenio, no pudiendo ser empleados para otros fines. Dicho uso no supone cesión alguna de derechos de propiedad intelectual e industrial.

DÉCIMO PRIMERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.



La Comisión de Seguimiento estará integrada por 2 representantes de la Diputación y 2 representantes de la Cámara. Presidirá la Comisión el Presidente de la Diputación o persona en quien delegue, con su voto de calidad. Actuará como Secretario de la Comisión la persona que ostente la Secretaría General de la Cámara o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión:

- Impulsar el cumplimiento del objeto del convenio.
- Resolver las incidencias que se produzcan.
- Cuantas otras le sean encomendadas por las partes intervinientes de mutuo acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.



Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente Convenio, incluso una vez finalizado este, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena al objeto de este Convenio. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

DÉCIMO TERCERA. INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS.

Los recogidos en la legislación vigente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

La demora en la presentación de la documentación justificativa supondrá la pérdida de la subvención, total o parcial por la aplicación de los siguientes criterios:

- 
- La presentación fuera de plazo de la justificación, antes de la recepción del requerimiento que establece el art. 70 del RD 887/2006, de 21 de julio dará lugar a una reducción de la ayuda del 30%.
 - La presentación durante el plazo del citado requerimiento dará lugar a una reducción de la subvención del 40%.
 - La no presentación o presentación fuera del citado plazo dará lugar a la pérdida de la subvención.

DÉCIMO CUARTA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución.

- Decisión unilateral de cualquiera de las partes con 3 meses de expreso preaviso, debido a causas objetivas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos o deficiencia de unos resultados óptimos.

DÉCIMO QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Tanto la Diputación como la Cámara se reconocen mutuamente su carácter público, y en consecuencia, la aplicación de las normas de derecho administrativo a la relación entre ambos.

En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso-administrativo.

OTORGAMIENTO

Y en prueba de conformidad, firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento por duplicado ejemplar.

EL PRESIDENTE DE DIPUTACIÓN



Fdo; Benito Serrano Mata

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA



Fdo; Alberto Santamaría Calvo